

“DE CUYA PERSECUSIÓN DOY CUENTA  
A VUESTRA EXCELENCIA”: CONSTRUCCIONES  
CON *CUYO* EN DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS  
A FINALES DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX  
EN EL ESPAÑOL DEL URUGUAY

“DE CUYA PERSECUSIÓN DOY CUENTA  
A VUESTRA EXCELENCIA”: CONSTRUCTIONS  
WITH *CUYO* IN ARCHIVAL DOCUMENTS  
FROM THE END OF THE 18<sup>TH</sup> AND 19<sup>TH</sup> CENTURIES  
IN THE SPANISH OF URUGUAY

MACARENA GONZÁLEZ ZUNINI  
Universidad de la República, Uruguay  
macarena.gonzalez@fhce.ed.uy  
orcid: 0000-0002-2265-3251

RESUMEN: Este artículo describe algunas particularidades sintáctico-semánticas y la variación diacrónica de las construcciones con *cuyo*, presentes en documentos archivísticos de finales de los siglos XVIII y XIX en el español del Uruguay, extraídos del CORDIAM. Se analizan construcciones que diferencian usos posesivos y no posesivos, en las que *cuyo* entabla relaciones con o sin dependencia sintáctica con el segmento precedente, manteniendo siempre su valor deíctico, más cercano en algunos casos a un demostrativo. En diacronía, se observa una menor frecuencia de uso y un retroceso en su combinatoria: ganan terreno los usos canónicos (un *cuyo* relativo posesivo en un ámbito nominal), en desmedro de las construcciones no canónicas, algunas de las cuales llegan a desaparecer.

*Palabras clave:* construcciones con *cuyo*; documentos archivísticos; siglos XVIII y XIX; español del Uruguay; cambio lingüístico.

ABSTRACT: This paper describes some syntactic-semantic characteristics and the diachronic variation of constructions with *cuyo*, present in archival documents from the late 18th and 19th centuries in Uruguayan Spanish, extracted from CORDIAM. The analysis presents constructions that differentiate possessive and non-possessive uses, in which *cuyo* establishes relations with or without syntactic dependence with the preceding segment, always maintaining its deictic value, with values closer to demonstratives in some cases. Over time, there is a lower frequency of use and less syntactic variation: the canonical use (a relative possessive determiner in a noun phrase)

gains ground at the expense of noncanonical constructions, some of which even disappear.

*Keywords:* constructions with *cuyo*; archival documents; 18th and 19th centuries, Uruguayan Spanish; linguistic change.

Recepción: 5 de febrero de 2024; aceptación: 13 de noviembre de 2024.

## 1. INTRODUCCIÓN\*

En su estudio sobre el uso de los relativos, Lope Blanch (2001, p. 169) habla de “la agonía de *cuyo*”; la *Nueva gramática de la lengua española (NGLE)* sentencia que este determinante posesivo incluso ha desaparecido de la lengua periodística de ciertos países (2009, § 22.5a). Tal realidad sincrónica tiene asidero en los datos históricos que aquí se presentan: en este trabajo proporciono datos sobre el uso de *cuyo* a partir de un corpus de documentos archivísticos de los siglos XVIII y XIX del territorio que actualmente es Uruguay<sup>1</sup>.

Los documentos fueron extraídos del *Corpus diatópico y diacrónico del español en América (CORDIAM)*, y se organizaron en dos conjuntos con universos de palabras similares; tal equilibrio cuantitativo garantiza la comparabilidad, en la medida de lo posible, del uso de la lengua de cada época. Así, con un total de 63 856 palabras, los documentos del siglo XVIII (1770-1795) conforman el corpus 1: 30 302 pp.; los del siglo XIX (1870-1890), el corpus 2: 33 554 pp. (González Zunini 2020)<sup>2</sup>.

\* Agradezco a la Ac. Marisa Malcuori, *in memoriam*, por animarme a recorrer los caminos de *cuyo*, y a la Dra. Virginia Bertolotti, por la lectura crítica y las sugerencias para mejorar la primera versión de este trabajo. Agradezco, además, las valiosas sugerencias de los revisores anónimos de la *Nueva Revista de Filología Hispánica*. Huelga decir que los desaciertos serán de mi propia cosecha.

<sup>1</sup> Esta investigación se enmarca en el proyecto “Lengua y prensa en el Uruguay del siglo XIX” (2017-2019), financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (Proyectos de Investigación y Desarrollo) de la Universidad de la República, Uruguay, cuyas responsables fueron la Dra. Virginia Bertolotti y la Dra. Magdalena Coll.

<sup>2</sup> Los datos se extrajeron del CORDIAM entre mediados de 2018 y principios de 2019. La diferencia en la cantidad de años en cada siglo se debe a la poca documentación registrada para el siglo XVIII. La diferencia en la cantidad de palabras entre ambos corpus no supera el 10% del total.

La periodización propuesta tiene pertinencia lingüística e histórica. El intervalo temporal previsto garantiza que se estén saltando tres o cuatro generaciones entre los escritores de los textos —dada la baja expectativa de vida de la época— para dar cuenta así de las diferencias entre dos estados de lengua. El corte cronológico se corresponde, además, con dos períodos bien diferenciados en la historia del país: parte del período colonial y la denominada modernización por la historiografía nacional.

Los documentos del corpus 1 corresponden a la primera o segunda generación de habitantes oficiales (1), escritores que podrían caracterizarse de semicultos: hablantes que escriben sin el conocimiento de la variedad del género en cuestión ni de sus reglas discursivas (Oesterreicher, 1996, pp. 324-325), con notables excepciones (1*a*). Por el contrario, en el siglo XIX se observan hablantes más avezados en las tecnologías de la escritura (2):

- (1) *a.* [Cajón de sastre de Manuel Pérez Castellano<sup>3</sup>] <gl: Ynforme sobre poblaciones en la frontera de esta jurisdicción. dado en 1789> ...Hará seis u ocho años que don Fernando Martínez, vecino de Montevideo, denunció un campo de docientas cincuenta leguas quadradas, *por cuya composición* dio al rey setecientos pesos (*Documentos cronísticos*, 1789; CORDIAM).
  - b.* [Causa criminal contra Dionisio Siapató. Declaración de Siapató] Responde está preso, por causa de una muger llamada la Andrea, *cuyo apellido ignora* (*Documentos jurídicos*, 1789; CORDIAM).
  - c.* [Informe sobre acontecimientos en la plaza de Montevideo] Noticia de lo acaecido la noche del día 19. De noviembre de 1773 en casa del governador interino de la Plaza de Montevideo don Joaquín del Pino, por haver entrado en ella vn tigre a poco más de las nueve de la expresada noche: *cuyo acaecimiento* ha sido vastante extraordinario (*Documentos cronísticos*, 1773; CORDIAM).
- (2) *a.* [Carta de Carlos María de Pena a Andrés Lamas] No se imagina Ud. con cuánto empeño había buscado desde hace años las noticias estadísticas, *cuya interesante introduc-*

<sup>3</sup> Criollo hijo de criollos, Manuel Pérez Castellano (1743-1815) fue presbítero, y es tenido por el primer “escritor nacional”; de hecho, su legado dio origen a la Biblioteca Nacional del Uruguay.

- ción* me envía Ud. Al fin vengo a saber que están inéditas (*Documentos entre particulares*, 1887; CORDIAM).
- b. [Causa criminal contra Federico Goyoaga. Declaración del Dr. Diego Pérez] lo que sabe es lo que le refirió el menor Federico Goyoaga... respondiéndole aquél que esa noche habían tenido un cambio de palabras con su hermano y un primo, sobre cuál de los dos hermanos era el mejor dependiente de su padre, resultando que su hermano Francisco tomó un paraguas y con él le había pegado a Federico y éste sin darse cuenta de lo que hacía había tomado un cuchillo que como cualquier otra cosa encontró a mano y con él infirió dos heridas a su hermano Francisco, *en cuya declaración* creyó el deponente (*Documentos jurídicos*, 1890; CORDIAM).
- c. [Sumario contra Manuel Joaquín Pereira] En la villa de Paysandú a dos de agosto de mil ochocientos treinta y tres, mandó el señor juez comparecer ante sí a un individuo de la Tripulación del Bergantín Nacional Guía del Uruguay a efecto de tomarle declaración, *a cuyo fin* le recibió por ante mí el escribano (*Documentos jurídicos*, 1883; CORDIAM).

En estas construcciones se observan ciertas particularidades sintácticas y semánticas, como se verá más adelante. En relación con su sintaxis, se pueden diferenciar dos usos de *cuyo*, que nombro —con meros fines descriptivos, sin connotaciones prescriptivas— como canónico (1*a-b*, 2*a*; un determinante relativo posesivo subordinado a un núcleo nominal) y no canónico (1*c*, 2*b-c*; un determinante que no exhibe alguno de esos rasgos). Los ejemplos muestran, además, dos valores semánticos diferenciados en cuanto a la presencia del rasgo posesivo de *cuyo* (1*a-b*, 2*a-b*) o su ausencia (1*c*, 2*c*). El objetivo de este trabajo será, entonces, dar cuenta, por un lado, de las construcciones con *cuyo* presentes en los corpus, que diferencian usos posesivos y no posesivos del determinante, y, por otro, de su devenir histórico.

Además de esta introducción, que incluye algunos detalles metodológicos<sup>4</sup>, el trabajo se organiza en cuatro secciones. En § 2 se realizan algunas consideraciones sincrónicas y diacrónicas sobre *cuyo* y las construcciones que encabeza, según algunos antecedentes generales, además de apuntar ciertas cuestiones

<sup>4</sup> Véase GONZÁLEZ ZUNINI 2020 para más información sobre la metodología utilizada.

básicas del ámbito de la posesión. Las dos secciones siguientes constituyen lo medular del trabajo. En § 3, se describen los seis tipos de construcciones con *cuyo* identificadas en los corpus, que, por comodidad expositiva, se presentan en dos conjuntos diferenciados por la presencia del valor posesivo (construcciones con *cuyo* canónico, con referencia alocutiva y con antecedente oracional, en § 3.1 y subapartados) o por su ausencia (construcciones con *cuyo* en retoma de antecedente, con expresiones fijas y con expresiones temporales, en § 3.2 y subapartados). En § 4 se recogen algunas observaciones sobre la variación diacrónica del determinante *y*, por último, se cierra este trabajo en § 5 con una recapitulación de los datos.

## 2. *CUYO* EN TEORÍA

El determinante relativo posesivo es una de las maneras de que dispone nuestra lengua para codificar sintácticamente las relaciones de posesión en el ámbito nominal. Así, *cuyo* concuerda con un nominal “poseído”, con el que forma un sintagma relativo; éste está inserto en una oración que depende sintácticamente de un sintagma determinante (SD) o nominal (SN). En este constituyente, jerárquicamente superior, se encuentra su antecedente nominal “poseedor”, al que hace anáfora en relación de adyacencia estricta y con el que, en principio, establece una relación posesiva, que se puede expresar mediante un sintagma preposicional (SP) encabezado por *de*. Ahora bien, aunque sintácticamente *cuyo* sea siempre un determinante que legitima el SN para cumplir su función sintáctica dentro de la oración, semánticamente no siempre vehiculiza una relación de posesión, como se vio en los ejemplos (1c, 2c). Así las cosas, en este apartado se repasan, por un lado, algunas características del determinante relativo posesivo, junto con unos breves apuntes sobre la posesión atributiva, y se realizan, por otro, consideraciones sobre construcciones con *cuyo* que, sin embargo, no expresan posesión. Al tratar estas cuestiones se especifican asimismo algunos antecedentes generales.

El *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (DCR 1893, t. 2, s.v.) recoge que la forma *cuyo* proviene del étimo latino genitivo singular (*quoius*) del relativo e interrogativo *qui, quis*. Menéndez Pidal (1985) puntualiza que en el latín arcaico desarrolla una marca formal de género *cuius, cuia*,

*cuium*, que claramente prefigura el relativo posesivo español y sus pocos cognados romances, el portugués *cujó* y el sardo *kuyo*. Lapesa (1981, § 21.1) consigna que la última ocurrencia del *cuyo* latino figura en las *Bucólicas* de Virgilio, égloga III: “Dic mihi, Damœta, cujum pecus?” (‘Dametas, ¿de quién es ese ganado?’), un pronombre interrogativo con semántica posesiva.

El ámbito de la posesión ha sido ampliamente estudiado desde diversas perspectivas y dista mucho de ser simple. No obstante, hay consenso en al menos dos cuestiones. Por un lado, se concibe la *posesión* como un concepto relacional; una relación binaria y asimétrica entre un poseedor y un poseído<sup>5</sup> (Seiler 1981; Company 1994; Stassen 2009, entre varios otros). Por otro, se entiende que no es posible definir el nexo semántico entre ambas entidades en términos estrictamente lingüísticos, puesto que lo que se codifica como relación posesiva varía según las convenciones socioculturales de una comunidad.

La bibliografía especializada reconoce una amplia gama de relaciones posesivas y acepta en general la existencia de dos tipos de relaciones prototípicas entre poseedor y poseído: la posesión inalienable y la alienable. La primera señala lo que se posee de manera involuntaria, natural o inherente, como las características atribuibles a un sujeto (cf. *supra* 1*b*) y las relaciones parte-todo (cf. *supra* 2*a*), entre varias otras. La segunda se reserva para lo que se posee de manera voluntaria o no siempre es necesariamente poseído; por lo común incluye un poseedor humano y un poseído cosa, los puntos opuestos de la conocida jerarquía de animacidad (Comrie 1981, pp. 185 ss.). En el ejemplo anterior de Virgilio, se observa justamente un caso de posesión personal prototípica. Idéntica relación posesiva se advierte en las siguientes palabras de Nebrija, al discurrir sobre la preposición en su *Gramática* (1492, cap. 15): “Sirven, como diximos, las preposiciones, para demostrar la diversidad de la significación de los casos, como *de* para demostrar cuia es alguna cosa, que es el segundo caso”.

<sup>5</sup> Este trabajo no profundiza en las características léxico-semánticas de poseedor (P) y poseído (p), todavía objeto de debate entre los teóricos (para un resumen de los rasgos definitorios más descriptivos, véase el esquema 2 en HUERTA FLORES 2017). No obstante, en GONZÁLEZ ZUNINI 2020 se presenta un análisis detallado de las características gramaticales de los nominales a la luz de las propiedades de P y p en los datos extraídos de los corpus compilados.

La búsqueda de grados y subdominios de posesión muestra que las relaciones codificadas por las expresiones posesivas recubren diversos tipos de vínculos entre entidades que guardan mayor o menor cercanía con el prototipo: la posesión inanimada, abstracta, permanente, transitoria, temporal, intelectual, entre otras clasificaciones. La variedad de relaciones y la complejidad para dar cuenta de ellas es tal que se propone denominar simplemente *relación R* el vínculo entre poseedor y poseído cuando la interpretación depende de cuestiones de naturaleza semántico-pragmática (cf. *supra* 1a) (Picallo y Rigau 1999, § 15.2.3, n. 14; Picallo y Rigau 2017, p. 283, y referencias en ambos trabajos).

El fragmento de Nebrija antes citado permite, además, dar cuenta de algunas características sintácticas del relativo posesivo en la Edad Media. Con una distribución semejante a la de otros elementos de su paradigma, *cuyo* en la lengua medieval tiene vitalidad como partícula relativa e interrogativa, elementos históricamente relacionados. A propósito de las estructuras interrogativas, Sánchez Lancis (2016) señala que tuvieron vigencia hasta el siglo xvii, pero que sufrieron una caída abrupta en el siglo siguiente, época en la que pervivieron en estilos de lengua muy formales (Elvira, 2007, p. 370). La *NGLE* (2009, § 22.5), por lo demás, las documenta hasta el siglo xix.

Iglesias Casal (1996, pp. 189-197), en su estudio sobre los relativos en la prosa renacentista castellana, consigna los mismos usos de *cuyo* que Elvira (2007), quien se ocupa de trazar su diacronía, con fuentes que van desde el siglo xii hasta siglos inmediatamente posteriores a la Edad Media. Ambos estudios, sumados a lo que plantea Meilán García (2009) en su trabajo sobre *cuyo* en el castellano medieval y renacentista, advierten una combinatoria más compleja que la actual. En efecto, *cuyo* participa de construcciones que hoy le están vedadas: interrogativas directas e indirectas, como determinante o pronombre (3); relativas libres (4); estructuras asimilables a un relativo indefinido (5); y en función predicativa (3), segundo ejemplo, y (4) (ejemplos tomados de Elvira 2007, sin numerar en el material bibliográfico recuperado):

- (3) ¿*Cuyo poderse* extendiera a tan grandes cosas, sino el de Dios? (fray Luis de Granada, *Guía de pecadores*, I, 21, 1556).  
E demande'l *cuya* era aquella nacencia (*El libro conplido en los judizios de las estrellas*, ca. 1254).

- (4) ...que yo syempre seré *cuyo lealtad me manda ser* (*Cancionero castellano de París, ca. 1430-1460, España; CORDE*).
- (5) ...bueyes de arada *cuyos quier que sean* (ej. correspondiente al siglo XIII, tomado del *Diccionario de construcción y régimen*).

No obstante, Elvira puntualiza, sin datar, que desde antiguo el uso del relativo más frecuente en subordinadas relativas, tanto especificativas como explicativas, es como determinante:

- (6) si algunos ouiere *cuia madre fuere* passada (*Fuero de Béjar, principios del siglo XIV*).  
Ella es la flema de la sangre, *cuyo color* es líuido (traducción de la *Cirugía mayor* de Lanfranco, 1495).

Las palabras de Nebrija citadas arriba también recuerdan que *cuyo* toma los valores genitivos articulados por la preposición *de*. Langacker (2003, p. 3) advierte que esta preposición no es en sí misma posesiva, sino que tiene un significado amplio de relacionar intrínsecamente dos miembros que mantienen una relación asimétrica.

La posesión atributiva, entonces, puede codificarse con un SP encabezado por *de* o con determinantes posesivos: *la firma del doctor Pérez; su firma, cuya firma*. A propósito de los determinantes posesivos, se ha insistido en los rasgos comunes entre *cuyo* y el posesivo átono *su*. Acaso el más ostensible refiera a su distribución: ambos van antepuestos al sustantivo al que determinan; semánticamente, y por lo general, se pueden sustituir por paráfrasis con resultados equivalentes.

La polisemia referencial del posesivo átono, tanto de número como de persona, también ha sido bien estudiada. Importa aquí la segunda: *su* puede tener naturaleza fórica, al denotar una tercera persona, y deíctica, al referirse a la segunda. *Cuyo* es asimismo un elemento anafórico y deíctico: denota las más de las veces una tercera persona, pero también una segunda en casos como “¡Usted a quien todos habíamos llorado en Bañeras por muerto... usted, *cuyo suicidio, de cuya muerte incontestada* nos dieron tan minuciosos detalles los periódicos!” (Mariano José de Larra, *Comedia*, 1835, España; CORDE).

Hasta aquí se han repasado algunas características diacrónicas de *cuyo*, en las que el determinante relativo tiene valor posesivo y expresa una relación de posesión o bien prototípica

(posesión alienable o inalienable), o bien una *relación R*, en las que la interpretación es contextual. Ahora bien, en (7) se observa cierto uso de *cuyo* en una expresión temporal en el que no se puede recuperar un valor posesivo, al igual que sucede en (8):

(7) conquistó la mayor parte de Andalucía. *En cuyo tiempo* comenzó a florecer la lengua castellana (Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1491-1516; CORDE). [Ejemplo sin numerar de Elvira 2007.]

(8) ...e matastes el padrón de uida, el que Dios resucitó de muert a uida, *cuyos testigos* somos (Hechos de los Apóstoles, Nuevo Testamento, 1254-1270).

Dícese también es medio baldado de un brazo, habiendo hecho con él san Francisco Javier un milagro, dándole vida a los seis años de su edad, teniéndola casi perdida de una perlesía que le sobrevino, *en cuyo agradecimiento*, si no es que fuese por voto de sus padres, trujo un año el hábito de la Compañía, sotánica negra y ropa parda (J. de Barrionuevo, *Avisos*, 1654-1658, España; CORDE). [Ejemplo sin numerar de Elvira 2007.]

Con astucia sutil lo que texía de día deshazía de noche, *en cuya labor* pasaron veinte años, después de los cuales, venido Ulixes, viejo, solo, destruido, así lo recibió la casta dueña (Diego de San Pedro, *Cárcel de amor*, 1492). [Ejemplo (19) de Meilán García 2009.]

En (8) se puede entender un uso de *cuyo* con antecedente proposicional: *cuyos testigos* equivale a ‘ser testigos de un acontecimiento’; *en cuyo agradecimiento*, a ‘en agradecimiento de haber realizado el milagro’; *en cuya labor* retoma ‘el Penélope tejer y destejer’. Elvira (2007, pp. 373-374) considera que expresiones fijas como *por cuya causa*, *a cuyo fin*, *en cuyo caso* son remanentes de esta combinatoria oracional.

Además de las aquí consignadas, hay otras construcciones con formas posesivas que no expresan posesión: construcciones adverbiales y verbales como *detrás mío* o *gusta tuyo*. Bertolotti (2018) propone llamar *relación D* el vínculo entre los casos en que el posesivo sólo conserva el rasgo de deixis de persona. Extiende su propuesta a casos como los anteriores, en los que *cuyo* pierde toda referencialidad, pero con una excepción: en las construcciones que la autora estudia se mantiene la deixis personal; aquí sólo se conserva el valor déictico anafórico. En otras

palabras, sólo se remite a una expresión o segmento previamente introducido, con lo que se busca subrayar la deixis textual; podría entenderse que el *cuyo* relativo pasa a ser una suerte de *cuyo* mostrativo.

### 3. *Cuyo* EN DOS SINCRONÍAS

La afirmación de Elvira (2007, p. 368), que advierte que *cuyo* tiene un uso relativamente escaso en los textos medievales revisados, también aplica a este estudio. En relación con el total de palabras, se constata que *cuyo* tiene una bajísima frecuencia de uso: 83 ocurrencias (corpus 1: 48; corpus 2: 35) en 63 856 palabras. Además, este estudio parte de una combinatoria más restringida que la que presenta *cuyo* en épocas anteriores. En efecto, el corpus no devuelve ocurrencias con valores propios de su sintaxis medieval, ni con valor interrogativo o pronominal ni con uso predicativo. En pocas palabras, en los corpus *cuyo*, categorialmente, sólo es un determinante, como en el español actual.

Como se vio en los ejemplos (1) y (2), se observan ocurrencias de *cuyo* con y sin valor posesivo. Considero que el determinante relativo conserva su significado posesivo cuando la sustitución por un posesivo átono devuelve una construcción gramatical con significado equivalente; la situación contraria, como mostraré, es indicio de que *cuyo* manifiesta otros valores gramaticales, en particular aquellos expresados por un demostrativo, con lecturas equiparables.

En aquellos ejemplos también se puede distinguir, desde un punto de vista sintáctico y descriptivo, dos usos de *cuyo*, canónico y no canónico. *Grosso modo*, entiendo por *canónico* el comportamiento como determinante posesivo relativo que esta partícula exhibe en la actual sincronía, que introduce una relación de subordinación en un dominio nominal (cf. § 2); los usos no canónicos, por el contrario, son todos aquellos que no evidencian algunos de estos rasgos. En tales casos, las más de las veces *cuyo* introduce una relación estructural de coordinación o yuxtaposición, o de interdependencia, como se explicará oportunamente. Este valor semejante al de las oraciones independientes se apoya en las posibilidades de sustitución de *cuyo* por otros determinantes, sin funciones subordinantes.

En el siguiente ejemplo, se presentan las sustituciones posibles, que dan cuenta de lo dicho en los párrafos anteriores; repárese en que (sólo) las construcciones posesivas admiten paráfrasis aceptables con posesivo y demostrativo —retomaré esto más adelante—:

- (9) [Sumario contra Antonio Vela. Declaración de José Pereyra] y arrastrando la soga, que a dicho balde estaba asida, lo puso sobre la mesa, que estaba en medio de la sala, y hechando agua sobre las mugeres, se lababa después; *en {cuyo ~ este ~ \*su} tiempo* un negro del sitado Sosa, llamado Juaquín, lo enlazó [a José Pereyra] por un pie, *{cuya ~ esta ~ su} acción* juzga que si el negro la executó, fue por mandárselo su amo (*Documentos jurídicos*, 1789; CORDIAM).

Esta posibilidad de conmutación de *cuyo* por otros determinantes se ve propiciada por sus peculiaridades gramaticales. *Cuyo* está inserto en una oración estructuralmente completa, en virtud de su relación indirecta con el predicado verbal subordinado. Esto es, a diferencia del relativo por defecto del español *que*, *cuyo* no evidencia desfase sintagmático entre su lugar frontalizado y la posición de la función sintáctica que expresa en la subordinada. En otras palabras, la posición inicial obligada de todo elemento *qu-* coincide con su categoría de determinante, en posición prenominal. Ello facilita que se inserte en una construcción con rasgos de oración independiente.

Teniendo en consideración estas características sintácticas y semánticas, identifico seis tipos de construcciones, objeto de esta sección, que se organizan según la presencia o ausencia del rasgo posesivo, en § 3.1 y 3.2, respectivamente. Cada ejemplo, ordenado cronológicamente, está precedido del título descriptivo del documento en cuestión. Las ocurrencias de un mismo corpus se agrupan bajo un mismo numeral, pero se diferencian por el literal. En todos los casos, se destaca con cursiva el sintagma encabezado por *cuyo*; las llaves se utilizan para indicar otro constituyente con el que éste se relaciona, y los corchetes, o bien para delimitar el SD que contiene la relativa, o bien para agregar aclaraciones pertinentes.

### 3.1. “Cuyo” con valor posesivo

En este apartado se presentan tres construcciones cuyo común denominador es evidenciar una semántica posesiva. Las construcciones con *cuyo* canónico, *cuyo* con referencia alocutiva y con antecedente oracional, que se ejemplifican en los apartados siguientes, presentan un determinante que, se recordará, codifica un vínculo de posesión con la posibilidad de conmutación por un posesivo átono —en los ejemplos se proporciona entre paréntesis esta alternativa sintáctica. En los datos relevados (corpus 1: 24/48; corpus 2: 23/35), las relaciones posesivas predominantes pueden inscribirse, en general, en el subdominio de la posesión abstracta, una variante de las *relaciones R*, seguidas de las inalienables, con poseedor humano y poseído abstracto<sup>6</sup>.

3.1.1. “Cuyo” canónico. El uso del aquí llamado *cuyo* canónico se recoge en la entrada del *Vocabulario de romance en latín* de Nebrija (1516) y se mantiene como primera acepción en todos los diccionarios de la lengua española posteriores (disponibles en la base de datos del *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*).

(10) [Carta de Joseph Ignacio de la Quintana] Maldonado, junio 11.74 / De don Joseph Ignacio de la Quintana / ha recibido los efectos que se le remitieron para las urgencias de aquel puesto, y [los Ø destinados al Río Grande, *para cuya remesa (para su remesa) carece de los precisos auxilios*] (*Documentos administrativos*, 1774; CORDIAM).

(11) a. [Carta de Felisberto Isbarbo a Manuel González] Morelli me pasó una nota quejándose de mi proceder por el hecho de haber despachado algunos buques de los que cargan en el “Cerro” sin hantes abonar los patrones el impuesto establecido por ley de julio de 1873, cuya nota<sub>i</sub> la pasé a la receptoría para la resolución que correspon-

<sup>6</sup> Los datos sobre las construcciones posesivas con *cuyo* están en su mayor parte en consonancia con la manifestación formal no marcada de SSDD poseedores y poseídos de tercera persona con posesivos antepuestos, señalada por HUERTA FLORES en sus estudios para los posesivos átonos y tónicos (2009 y 2017). Esto es, las características de poseedor y poseído son asimétricas: el poseedor, una entidad con rasgos [humano, singular]; el poseído, una entidad con rasgos [inanimado, singular]. Por cuestiones de espacio, no se precisa esta información; para más detalles, véase GONZÁLEZ ZUNINI 2020.

- da, acompañada de [una  $\emptyset_i$  mía *cuya copia (su copia)* le adjunto] (*Documentos entre particulares*, 1884; CORDIAM).
- b. [Carta de Joaquín Requena a su hijo] Después encontré a mi amigo agradeciéndole su atención y la de [su familia, *a cuyo nombre (a su nombre)* venía también el pésame] (*Documentos entre particulares*, 1887; CORDIAM).

Todas las construcciones canónicas de los corpus 1 y 2 concurren en relativas explicativas, incluidas en SSDD referenciales con funciones argumentales: complemento directo en (10) y término de preposición en (11*a-b*). Es de notar en (10) que *para cuya remesa* sustituye un complemento objetivo. A este propósito, Romero Cambrón (2009, p. 93) apunta que construcciones del tipo *Juan, cuya detención...*, *Juan, cuyo regreso...*, es decir, con complementos objetivos y subjetivos, eran desconocidas para la lengua medieval.

3.1.2. “*Cuyo*” con referencia alocutiva. El determinante *cuyo* evidencia en estas construcciones un rasgo deíctico de segunda persona del singular (*vuestra merced*), el destinatario de una misiva. Hacer deixis al alocutario es una de las razones por las que entiendo que se trata de un uso no canónico, si bien está reconocido en la *NGLE* (2009, § 22.5d), marcado diacrónicamente como antiguo. Otra razón es la ausencia de adyacencia estricta entre antecedente y relativo. Tsutsumi (1997, p. 76), quien registra estos usos, propone la existencia de un antecedente pragmático, ya que el destinatario es importante nocionalmente para el hablante.

- (12) a. [Carta de Ramón de Cevallos a su tío Pedro González de Agüero] Tío, y mui señor mío...; piense seguro en mandarme quanto quiera con la mayor satisfacción, *cuya vida (su vida)* guarde Dios muchos años. Beso las manos de Vm. (*Documentos entre particulares*, 1783; CORDIAM).
- b. [Carta de Josef Antonio Artigas a don Juan Francisco García] Mui señor mío y más benerado señor... Por ésta le suplico se digne consederme {pueda establecer un hombre en el paso del arroyo de Pilán en esta banda sin más que un ranchito de arcos un caballo atado y otro en la sog} *de cuyo favor (de su favor)* bibiré a Vmd. recon[o] sido; y con esto Dios guarde a Vmd. muchos años para

que mande a su más atento serbidor que sus manos besa<sup>7</sup>  
(*Documentos entre particulares*, 1793; CORDIAM).

La expresión que se observa en (12a) se presenta en la fórmula de cierre de la carta, con lo que la construcción encabezada por *cuyo* tiene características de oración independiente; de hecho, es el comienzo de la despedida, que continúa y cierra en línea aparte, con la frase formulaica “beso las manos de Vm.”, que dispensa un tratamiento reverencial intragrupal. Esta ocurrencia es semejante a los usos de *cuyo* en contextos de cortesía estudiados por Tsutsumi<sup>8</sup>: el poseído *vida* es un sustantivo abstracto que identifica metafóricamente al poseedor-destinatario.

En (12b) *cuyo* no forma parte de una fórmula de cortesía en sentido estricto y es debatible que establezca una relación de dependencia: la carta, breve, parece estar constituida por un único enunciado de extensión considerable (153 palabras), con una sintaxis enrevesada, en la que el emisor dispensa un tratamiento reverencial extragrupal. Este último ejemplo presenta las dos características más salientes de la siguiente y última construcción posesiva: se relaciona con un enunciado oracional inmediatamente anterior (entre llaves), y puede conmutarse por otros determinantes: *de {cuyo ~ este} favor viviré a Vmd. reconocido*.

3.1.3. “*Cuyo*” con antecedente oracional. En las construcciones de *cuyo* con antecedente oracional<sup>9</sup> también se presenta un uso

<sup>7</sup> La investigación en la que se basa este trabajo no se concentró en la comparación de las construcciones con *cuyo* y los casos del llamado *quesuismo*.

<sup>8</sup> El ejemplo 35 en TSUTSUMI (1997, p. 79) da cuenta de un uso de *cuyo* en contextos de cortesía similares a los aquí estudiados: “Suplico a vuestra merced me perdone y busque en su piedad caminos para disculparme, que el ánimo es hacer mi servicio a Vmd., *cuya vida* prospere Dios nuestro señor” (*Documentos del ramo Inquisición*, Archivo General de la Nación, México, vol. 624, f. 14r).

<sup>9</sup> Es ampliamente conocida la edición de la *Gramática de la lengua castellana* de ANDRÉS BELLO (1964 [1847]) con las 151 notas de RUFINO J. CUERVO. En la nota 129, el autor resume los usos de *cuyo* presentados en *Estudios gramaticales* (Madrid, 1885) por el filólogo y gramático colombiano MARCOS FIDEL SUÁREZ. Utilizo “*cuyo* con antecedente oracional” en un sentido diferente al que plantea Cuervo en esta nota, en la que puntualiza que es conforme al uso antiguo que *cuyo* refiera a “un concepto significado por una proposición” (cf. ejemplos *supra*, en 8). Como se verá más adelante, en los

no canónico en virtud de que el sintagma encabezado por *cuyo* se vincula con distintos niveles de una proposición anterior en relación de contigüidad. Por un lado, *cuyo* anaforiza el sujeto de predicación de un contenido proposicional, que, en la mayoría de los casos, se expresa como sujeto oracional de un enunciado anterior, el cual refiere a un poseedor humano (referencia entre corchetes precedida de un signo de igual); en su mayoría, se trata de complementos subjetivos que refieren a complementos agente. Por otro lado, el nominal poseído abstracto retoma la totalidad o parte de la predicación verbal (entre llaves).

- (13) a. [Causa criminal contra Dionisio Siapató. Declaración de Dionisio Siapató] Responde que el treinta del pasado llegó por la mañana, casa de dicha Andrea, y ella así que lo vio, le dixo: {Ya viene este casta indigna}, *cuya palabra* [*su palabra* = de Andrea de Acosta] le insultó de forma que se apeó del caballo, la dio un guantón, y ella le bolvió un tisonaso (*Documentos jurídicos*, 1789; CORDIAM).
- b. [Informe sobre acontecimiento en la plaza de Montevideo] a este tiempo salió del quarto el tigre, le embistió al gobernador con una furia extraordinaria por estar, como se deja dicho, casi al frente, y cerca de la puerta de la sala, la que tenía cerrada una de las dos ojas: como lo vio venir, {retírose prontamente un paso atrás llevando con la mano izquierda la media oja de puerta que estaba abierta}: *con cuya acción* [*con su acción* = del gobernador] el golpe principal lo recibió ella, y a dicho gobernador sólo le tocó en las piernas con los quartos traseros (*Documentos cronísticos*, 1773, CORDIAM).
- (14) a. [Carta de Honorio González a Manuel González] [el presidente de la Comisión] Me dijo que la protesta no tenía objeto, que no se haría otra cosa y sin lebrantar polvare[d]as. Que había dado cuenta al gobierno de {haberte puesto en posesión del cerro el 22 de agosto y del estado del cerro}, *cuya contestación* [*su contestación* = del gobierno] esperaba (*Documentos entre particulares*, 1884; CORDIAM).
- b. [Carta de Carlos Escayola al presidente Máximo Santos] Debo decir también a Vuestra Excelencia que {esta gavilla [de matreros] después del robo que hicieron en lo de Cattá... pasaron al Departamento del Salto y de allí al Bra-

casos aquí analizados, *cuyo* anaforiza solamente el sujeto de predicación de un evento anterior.

sil, donde continuaron sus fechorías, no volviendo a este Departamento hasta estos días que fueron sentidos} y de cuya persecución [su persecución = de la gavilla de matreiros] doy cuenta a Vuestra Excelencia (*Documentos administrativos*, 1882; CORDIAM).

Son pertinentes dos observaciones en relación con el sintagma encabezado por *cuyo*. En primer lugar, la relación entre nominal poseído y el segmento antecedente puede entenderse como caso de anáfora asociativa o de sentido. En esta anáfora indirecta, a diferencia de la directa, no hay una forma estricta de identidad referencial (NGLE 2009, § 16.6j). En efecto, el nominal poseído refiere al elemento asociado mediante un lexema más general, con el que establece una relación de atribución: a modo ilustrativo, ‘*Ya viene este casta indigna es una frase*’ (13a); ‘*Retirarse un paso atrás es una acción*’ (13b). Así, el vínculo anafórico es más laxo y la relación de anclado se establece por inferencia (Leonetti, 1999, § 12.1.1.7)<sup>10</sup>.

Esta flexibilidad en la remisión anafórica parece conllevar una relación de yuxtaposición o de coordinación entre los segmentos, más que un vínculo de subordinación; a modo de ejemplo, en (14a): “Me dijo... que había dado cuenta al gobierno de haberte puesto en posesión del cerro... y *cuya contestación* esperaba”. Tal posibilidad sintáctica se encuentra habilitada por la naturaleza categorial del posesivo que permite que la oración en la que está inserto el sintagma encabezado por *cuyo* sea estructuralmente completa. En estos casos, entonces, tal oración puede formar un enunciado independiente de carácter proposicional<sup>11</sup>.

En segundo lugar, esta falta de fuerza para subordinar se corrobora en la posibilidad de conmutación de *cuyo* por otros determinantes, sin funciones subordinantes: o bien un pose-

<sup>10</sup> Es posible que el sintagma encabezado por *cuyo* en las construcciones con antecedente oracional (y algunos casos de *cuyo* en retoma de antecedente; como los casos de nominalizaciones de 1c) presente características de *encapsuladores*, en términos de BORREGUERO (2006 y trabajos siguientes), o *etiquetas discursivas*, según LÓPEZ SAMANIEGO (2011 y trabajos siguientes).

<sup>11</sup> MEILÁN GARCÍA (2009, pp. 976-978) identifica relaciones estructurales de yuxtaposición en los casos de *cuyo* en oraciones explicativo-continuativas, que incluyen, entre otras, las aquí llamadas *cuyo* con antecedente oracional; se trata de casos como “fue tan grande el daño que los del reino de Traçia non podían ya sofrirlo. *Cuyos clamores* sonaron por toda la Greçia” (ENRIQUE DE VILLENA, *Los doze trabajos de Hércules*, 1499).

sivo átono, o bien un demostrativo (vaya por caso 14*b*: ‘de {su ~ esta} persecución doy cuenta a Vuestra Excelencia’). Si bien la remisión anafórica permanece inalterada, tales conmutaciones conllevan necesariamente diferencias de significado. Con el posesivo queda de relieve la deixis personal, al reforzar el rasgo de persona del poseedor; con el demostrativo se subraya la deixis locativa con referencia fórica (es decir, se señala una expresión del propio contexto lingüístico; *NGLE* 2009, § 17.1g) y se da relevancia al nominal poseído. Así pues, *cuyo* con antecedente oracional presenta características de oración independiente, ya que el vínculo anafórico con el antecedente no es tan estricto como el que se establece entre un relativo y su antecedente nominal, en tanto esta remisión se da con distintos niveles de la predicación. Más que el rasgo subordinante, en estos usos *cuyo* destaca el rasgo de persona al codificar la referencia al poseedor.

### 3.2. “*Cuyo*” sin valor posesivo

Las ocurrencias aquí reunidas son variantes de las llamadas *relaciones D* (Bertolotti 2018), dado que, a diferencia de las anteriores, son construcciones con forma posesiva que no expresan posesión (corpus 1: 24/48; corpus 2: 12/35). En tales casos, la sustitución por posesivos átonos arroja secuencias agramaticales; de este modo se comprueba que la presencia de deixis personal queda excluida, pero permite la conmutación por otros determinantes anafóricos no posesivos —en cada ejemplo *infra*, se proporcionan las distintas alternativas sintácticas entre paréntesis. De hecho, Bello prefiere reformulaciones de este tipo para tales usos de *cuyo*, censurados en su *Gramática* (1964 [1847], § 1050).

Se presentan construcciones con *cuyo* en retoma de antecedente, con expresiones fijas<sup>12</sup> y con expresiones temporales, todas ellas construcciones no canónicas. En efecto, se las clasifica así por no estar insertas en un dominio nominal y por no establecer relaciones de dependencia, sino de coordinación o yuxtaposición, o de interdependencia. Así, el relativo deja de

<sup>12</sup> MEILÁN GARCÍA (2009, pp. 976-978) incluye entre los ejemplos de *cuyo* en oraciones explicativo-continuativas las aquí llamadas *cuyo* en retoma de antecedente y con expresiones fijas, ocurrencias paralelas a (1*c*) y (17-18).

ser una partícula subordinante y pasa a ser una suerte de *cuyo* mostrativo, en el que el rasgo preponderante es el característico de los determinantes definidos prenominales, que en su uso deíctico pueden remitir a informaciones ya presentadas en el contexto (Leonetti 1999, § 12.1.1.4).

3.2.1. “*Cuyo*” en *retoma de antecedente*. Es sabido que la *retoma de antecedente* es una de las estrategias de relativización identificadas en los estudios tipológicos (Keenan & Comrie 1977; Comrie 1981). La estrategia sin reducción —aquella en la que se repite el propio antecedente— es la más explícita para codificar la función sintáctica del antecedente dentro de la subordinada. En estas construcciones, *cuyo* mantiene su valor deíctico anafórico que remite a una expresión anterior (núcleo subrayado), que se encuentra reiterada en su propio sintagma, y parece establecer una relación de yuxtaposición con el segmento anterior, como ya sugiere Meilán García (2009, p. 976). Rufino José Cuervo recoge este uso en el *DCR* (s.v. “cuyo”, § 1b.i: “Dos hombres cruzan el río montando en buenas caballerías, *cuyos* hombres traen armas”), y en nota 129 a la *Gramática* de Bello (1964 [1847]), plantea que en estos contextos *cuyo* se utiliza de forma abusiva en tanto no se corresponde con ningún complemento encabezado por *de*.

(15) [Carta del capitán don Bartolomé Ferro al gobernador Joseph Vértiz] [le hago] presente que la escasez de peones y hombres de campo ha ocasionado... averse salido acia la sierra mucha parte de él, lo que me precisa a no escusar el hacer presente a Vuestra Señoría la diferencia de el sueldo mensual que se les da a los peones de el Real de San Carlos y Montevideo, de que tienen en es[te] cuartel, y el de el Río Grande, que siendo estos dos puestos en los que se ofrezce un continuo trabaxo e[n] los citados peones. No se les paga mensual más que seis pesos, dándoseles ocho a los de el citado Real y Montevideo, *cuya diferencia* (*esta ~ \*su diferencia*) podrá en esta especie de jentes, que no sirben más que por el ynterés, ocasionar, como es regular, el que se pierdan algunos, que si este caso llega nos harán notable falta (*Documentos administrativos*, 1771; CORDIAM).

(16) a. [Carta de Felisberto Isbarbo a Lorenzo Gutiérrez] Estimado amigo; me escriben de ésa diciéndome que es nezesario practique nuevos trabajos en nuestro asunto, *cuyos*

*trabajos (estos ~ \*sus trabajos)* debe dirigirlos un señor Lamall de Mercedes, y con el fin de arreglarme con este señor se hace indispensable el que Vd. me remita el expediente (*Documentos entre particulares*, 1884; CORDIAM).

- b. [Causa criminal contra Federico Goyoaga. Comparecencia de Francisco Goyoaga] decla[ró] que el día doce de marzo de mil ochocientos setenta y siete, [a] las tres y media de la mañana, ha nacido una criatura [del] sexo masculino, varón, que me presenta y que recibió el [no]mbre de Federico Gregorio Goyoaga, hijo del declaran[te] [y] de su legítima esposa doña Francisca Duguet Oriental, [de] veintiséis años, *cuya criatura (esta ~ \*su criatura)* nació el [sic] en la calle y nú[me]ro ya dicho, siendo sus abuelos paternos... (*Documentos jurídicos*, 1890; CORDIAM).

Las ocurrencias del siglo XVIII son similares a las consignadas en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997, p. 101) —antecedente directo de esta investigación—, en los que el relativo opera como nexo que retoma el antecedente, procurando asegurar la cohesión del enunciado ante tanta distancia. En efecto, en (15), mediando entre uno y otro bastante material léxico, el nominal *diferencia* se recupera varios constituyentes después, panorama semejante al observado en (16b). Sin embargo, en el siglo XIX, evitar la pérdida del tópico oracional no parece ser la única posible razón para que este tipo de construcciones se haga presente (cf. 16a); es posible que intervengan cuestiones discursivas<sup>13</sup>.

3.2.2. “*Cuyo*” en expresiones fijas. Este tipo de construcciones, también consignadas en el DCR (s.v. “cuyo”, § 1b.aa), se analizan como expresiones fijas<sup>14</sup>, en las que *cuyo* equivale a locuciones que rigen la preposición *de*: ‘por cuya causa’ = ‘por causa de’, ‘para cuyo fin’ = ‘para el fin de’, por lo que la presencia del relativo puede estar inducida por este régimen genitivo. Desde el punto de vista semántico, se identifican tres grupos:

<sup>13</sup> Véase GONZÁLEZ ZUNINI 2020 para un análisis de los datos que incluye el continuo conceptual *inmediatez/distancia comunicativa* y las *tradiciones discursivas*, ambos conceptos de fuerte base coseriana.

<sup>14</sup> IGLESIAS CASAL (1996, pp. 196-197) denomina “*cuyo* continuativo” los usos del relativo con expresiones fijas causales y finales; MEILÁN GARCÍA (2009, p. 978) incluye solamente ejemplos con expresiones causales (*por cuya razón, de cuya causa*; cf. su ej. 22) entre los usos de *cuyo* en oraciones explicativo-continuativas.

significado final (17*a*, 18*a-b*), significado causal (17*b*) y significado ilativo (17*c*).

- (17) *a.* [Carta de Francisco Javier Paredes a su esposa] Esposa y mui querida mía: hallando la ocasión de hallarse el correo el águila próxima hazerse a la vela para ese puerto, he allado por combeniente que a la vista de ésta procures {hazer las diligencias de embarcarte para este continente}; *para cuyo fin (este ~ \*su fin)* te remito quatro mil rreales de vellón (*Documentos entre particulares*, 1788; CORDIAM).
- b.* [Sumario contra Francisco Quevedo. Comparecencia del muchacho Gerónimo García] oyó gritar a su hermana porque {su marido a el parecer la castigaba}, *con cuyo motivo (este ~ \*su motivo)* se apeó del caballo (*Documentos jurídicos*, 1789; CORDIAM).
- c.* [Causa criminal contra Dionisio Siapató] debuelva las diligencias que practique, citando a aquella para <gl: orden suya> que ocurra dentro del término de la ord[e]nanza, y con apercebimiento a usar de su derecho, poniendo por diligencia a su respuesta a fin de que si se desistiese, y la vendicta por lo que allí se obrase encontrase causa o motivo por que pedir satisfacción contra Siapatú, que al presente no lo hay, lo pueda hacer, *de cuyo modo (este ~ \*su modo)*, se dixo, seguirá la causa a instancias de parte o cortará el procedimiento, o senttenciará de oficio por los trámites del derecho (*Documentos jurídicos*, 1789; CORDIAM).
- (18) *a.* [Sumario contra Manuel Joaquín Pereira] En la villa de Paysandú, a dos de agosto de mil ochocientos treinta y tres, mandó el señor juez comparecer ante sí a un individuo de la Tripulación del Bergantín Nacional Guía del Uruguay a efecto de {tomarle declaración}, *a cuyo fin (a este ~ \*su fin)* le recibió por ante mí el escribano (*Documentos jurídicos*, 1883; CORDIAM).
- b.* [Carta de Felisberto Isbarbo a Manuel González] Montevideo [Car]melo, octubre 14 de 1884: Muy señor mío; son en mi poder sus dos apreciables, y por la última de ellas beo que es una nesecidad arreglarse con ese señor Lamall, a quien no conosco, para {poder salir bien del galimatías en que me ha metido el señor Zanetti}; *para cuyo efecto (para este ~ \*su efecto)*, le adjunto una para Gutierres en la que le pido me remita el espediente, que lo creo indispensable para arreglarme con dicho señor Lamall (*Documentos entre particulares*, 1884; CORDIAM).

Es conocida la proximidad semántica que hay entre construcciones causales, finales y, en menor medida, ilativas, en tanto todas expresan relaciones de causa-efecto (NGLE 2009, § 46). Las construcciones causales (17b) y finales (17a, 18a-b) expresan, respectivamente, el motivo y el propósito del estado de cosas descrito en la llamada oración principal (causa o finalidad entre llaves). A modo ilustrativo, una paráfrasis apropiada de (17a) es ‘Te envío dinero para ese fin [= para hacer las diligencias de embarcarse para este continente]’. Tradicionalmente, estas oraciones se han clasificado con la controvertida etiqueta de “oraciones subordinadas adverbiales (impropias)”; de hecho, Pérez Jiménez (2015), entre varios otros, sostiene que, más que un vínculo de dependencia sintáctica, hay una relación de interdependencia.

Las ilativas, por su parte, incorporan una situación como consecuencia natural o lógica de lo que se apunta en la oración precedente y se agrupan con las construcciones coordinadas (NGLE 2009, § 46.11g). En (17c) se presenta la situación de ‘continuar la vía judicial’ como una consecuencia razonable de lo antedicho, tal como se observa en la paráfrasis con la locución conjuntiva subrayada: ‘la querellante podrá pedir justicia, de modo que la causa seguirá a instancias de la parte interesada’. En este contexto, *cuyo* puede naturalmente intercambiarse por un demostrativo (u otros elementos anafóricos como *dicho* o *tal*) en las construcciones causales y finales, no así en la ilativa. De hecho, la NGLE (2009, § 22.51) plantea que el valor del relativo está próximo al del demostrativo cuando se hace alusión a un contenido proposicional. Brucart (1999, § 7.5.4) apunta que estas expresiones pueden querer evidenciar un enlace más estrecho entre principal y subordinada.

En la entrada del *DCR*, Cuervo advierte que tales sintagmas figuran en proposiciones independientes, por lo que se puede entender que *cuyo* aquí no se comporta como un subordinante. Bello condena este uso ya que el relativo “liga oraciones que no necesitan de tan estrecho enlace..., despojándolo de la idea de posesión” (1964 [1847], § 1051). Cuervo, en la nota 129, entiende que tal censura se fundamenta en el hecho de que esa partícula ya no se utiliza con antecedentes oracionales, como se hacía en la época de los clásicos, observación que también recoge Elvira (2007, pp. 373-374), quien las considera remanente de la sintaxis medieval.

3.2.3. “*Cuyo*” en expresiones temporales. La secuencia [P + *cuyo tiempo*] sitúa el evento referido en la oración que encabeza en relación con determinados puntos o intervalos de referencia temporal del evento denotado en el enunciado anterior, con el que se relaciona anafóricamente. Si bien el *DCR* incluye casos de *cuyo* con sustantivos temporales (s.v. “*cuyo*”, § 1.θ), no consigna entre su repertorio ejemplos paralelos a los siguientes<sup>15</sup>:

- (19) a. [Causa criminal contra Dionisio Siapató. Declaración de Lorenzo Ruiz] y la Andrea le dixo una palabra, que no percibió el que declara, a que se hechó del caballo, lléndose para ella, y ella tomó un tison del fuego, y le dio un tisonaso, y el Dionisio le bolvió una trompada, y se agarraron del cabello, *â cuyo tiempo* (a este ~ \*su tiempo) el que expon[\*e] los separó, y el Dionisio montó a caballo, y se fue sin haver mediado otras rasones (*Documentos jurídicos*, 1789; CORDIAM).
- b. [Informe sobre acontecimientos en la plaza de Montevideo] y una negra que estaba al lado de la cama de la chica doña María Josepha (hermana de dicho don Ramón), que ya dormía, la agarró en brazos, y los tres pasaron sin que les hiciese el menor daño, aumentándose la admiración en este echo, de que después que llegaron a la puerta de la sala, con el ruido que había dentro, no se les oya llamar, y tardaron bastante en abrirles: *en cuyo tiempo* (en este ~ \*su tiempo), el chico don Ramón, la chica y la negra están contestes en que el tigre se hechó en la puerta del quarto de donde salieron y los estubo mirando hasta que entraron en la sala (*Documentos cronísticos*, 1773; CORDIAM).

<sup>15</sup> En el *DCR* (s.v. “*cuyo*”, § 1.θ), el sintagma encabezado por *cuyo* en el ejemplo del siglo XIII, “Tomaron toda la tierra [los almohades] e metieron la so el su señorío, e mantouiéronla fasta en tiempo del buen señor rey don Fernando, *en cuyo tiempo* fue Abenhut”, alterna con un complemento genitivo: *en cuyo tiempo* = *en el tiempo del buen señor rey don Fernando*. Es necesario hacer un estudio más pormenorizado de *cuyo* en las expresiones temporales aquí estudiadas para confirmar que el determinante alterna con un complemento genitivo, es decir, que reformulaciones como las siguientes son posibles: ‘se agarraron del cabello *al tiempo de* que el exponente los separó’ (19a); ‘el tigre se echó en la puerta del quarto y los estubo mirando *en el tiempo del* chico don Ramón, la chica y la negra entraron en la sala’ (19b). En el español actual, el relativo posesivo no puede representar un intervalo temporal: \**el sábado, cuya tarde...* (PICALLO y RIGAU 1999, § 15.5; *NGLE* 2009, § 18.5i ss., entre otros).

El sintagma *a cuyo tiempo* (19a) hace referencia a un punto temporal y es intercambiable por *en ese momento*: ‘se agarraron del cabello y en ese momento el exponente los separó’; por tanto, esta expresión no se usa en forma referencial, sino anafórica. Dicho de otro modo, el significado temporal no tiene anclaje deíctico: no se establece en relación con el momento de la enunciación, sino que se trata de una expresión anafórica que toma la referencia temporal de la temporalidad del evento precedente en el texto (García Fernández 1999, § 48.1.3.3). Ahora bien, el punto temporal denotado por el sintagma que *cuyo* encabeza puede tener una lectura de simultaneidad o de sucesión según las características aspectuales de los predicados con los que se combine (§ 48.5). En (19a) se observa una lectura secuencial, en la que un evento sigue a otro, favorecida por el predicado télico en pretérito simple, que expresa el aspecto perfectivo o aoristo (subrayado).

A diferencia del anterior, en (19b), *en cuyo tiempo* puede sustituirse por *mientras*, de modo que el sintagma haga referencia a un intervalo temporal que no está incluido en la temporalidad del otro: la simultaneidad no se interpreta como inclusión, sino como coincidencia de eventos. Tampoco admite una lectura secuencial: un evento no sucede después de otro, sino que coexisten (§ 48.5.2). Con el ejemplo, el evento de ‘salir del cuarto las personas y entrar en la sala’ tiene lugar durante el mismo período que corresponde al evento de ‘echarse el tigre en la puerta del cuarto y quedarse mirando’. Esta última construcción no posesiva también se entiende como no canónica, en tanto el sintagma encabezado por *cuyo* pierde sus dos rasgos propios: no tiene valor posesivo ni es una partícula subordinante, como ya se sugiere en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997, pp. 101102)<sup>16</sup>.

#### 4. *CUYO* EN DIACRONÍA

Son de resaltar cuatro observaciones del devenir histórico de *cuyo*, tal como se desprende de los datos presentados en la sección anterior y como se sintetiza *infra*, en el Cuadro 1 —los datos

<sup>16</sup> Corresponde anotar que ELIZAINCÍN *et al.* (1997, pp. 101-102) ya analizaron, en parte, los ejemplos encabezados por *a* (*a cuyo tiempo*), mas no los encabezados por *en* (*en cuyo tiempo*).

porcentuales se ofrecen sin aspiraciones de representatividad estadística: la cuantificación sólo busca mostrar la variación de frecuencia de uso y dar indicios de procesos de cambio. En primer lugar, ha disminuido su (ya de por sí baja) frecuencia de uso: de 48 ocurrencias (en 30 302 pp.) a 35 (en 33 554 pp.); por tanto, la agonía de *cuyo* que mencionaba Lope Blanch (2001, pp. 169 ss.) tiene asidero en los datos históricos aquí analizados. Mientras que en el siglo XVIII los tipos de construcción se reparten en porcentajes iguales entre construcciones con y sin semántica posesiva, en el siglo siguiente gana terreno la proporción de construcciones posesivas, que pasan de representar un 50% a un 63%.

Las construcciones posesivas expresan significados posesivos principalmente en el subdominio de las *relaciones R* (con poseedores humanos y poseídos abstractos). En diacronía, este escenario se mantiene, pero experimenta un descenso en el siglo XIX. En efecto, las *relaciones R*, que dan cuenta de un 75% de los significados posesivos en el siglo XVIII (concentrados en *cuyo* con antecedente oracional), pasan a representar un 55%. Aumentan en cambio las ocurrencias que refieren al subdominio inalienable, en particular aquellas que designan relaciones inherentes (del tipo 1b)<sup>17</sup>.

En segundo lugar, se acentúa el retroceso en la combinatoria de *cuyo*. Como se dijo antes, este estudio parte de una combinatoria más restringida que la que la partícula presenta en su sintaxis medieval, dado que sólo aparece en posición de determinante. Los datos muestran que, a la par que decrece su frecuencia de uso, también se reducen sus contextos de aparición: de los seis contextos que *cuyo* presenta en el siglo XVIII, sólo se registran cuatro para el siguiente siglo.

En el Cuadro 1, además del total de ocurrencias y de los textos en que *cuyo* figura, se especifica la variación por tipo de construcción; la doble línea entre tipos de construcción recuerda al lector la diferencia entre construcciones con semántica posesiva (*cuyo* canónico, con referencia allocutiva y con antecedente oracional) y sin ella (*cuyo* en retoma de antecedente, en expresiones fijas y temporales):

<sup>17</sup> Los casos de relaciones alienables son inexistentes en el siglo XVIII y tienen poca representatividad en el XIX. Para más detalles, véase GONZÁLEZ ZUNINI 2020.

CUADRO 1

*Tipos de construcciones con “cuyo” en diacronía*

<i>Tipo de construcción</i>		<i>Corpus 1   Siglo XVIII</i>		<i>Corpus 2   Siglo XIX</i>	
Canónico		8 (17%)		17 (49%)	
Cuyo no canónico	Referencia alocutiva	2 (4%)	24 (50%)	22 (63%)	—
	Antecedente oracional	14 (29%)		5 (14%)	51%
	Retoma de antecedente	4 (8%)	24 (50%)	10 (28%)	
	Expresiones fijas	13 (27%)		13 (35%)	
	Expresiones temporales	7 (15%)	—		
TOTAL DE OCURRENCIAS <i>cuyo</i> / CANTIDAD DE TEXTOS		48 (en 16/32 textos)		35 (en 14/40 textos)	

Como puede verse en el Cuadro 1, para el siglo XIX permanecen cuatro de los seis tipos de construcción. En diacronía se pierde la construcción con *cuyo* de referencia alocutiva —es necesario rastrear esta construcción posesiva en documentos de principios del siglo XIX para establecer su datación— y tampoco hay ocurrencias de *cuyo* en expresiones temporales.

En cuanto a esta construcción sin semántica posesiva, el CORDIAM revela que la primera ocurrencia de *a cuyo tiempo* es del último cuarto del siglo XVI, y la última para toda América, del primer cuarto del siglo XIX. No obstante, esta base de datos confirma los que ofrece el corpus 1: para el territorio que actualmente es Uruguay la estructura dejó de tener vitalidad en el siglo XVIII (la última ocurrencia para este territorio es de 1799 y cae fuera del período del corpus 1). La estructura *en cuyo tiempo* tiene una datación relativamente similar a la anterior: la primera ocurrencia es apenas anterior al último cuarto del siglo XVI, y el último registro es apenas anterior a la primera mitad del siglo XIX. Esta base de datos también arroja el resultado de que la primera ocurrencia para el actual Uruguay es solamente dos años anterior (1768) al lapso que comprende el corpus 1.

En tercer lugar, y como también se desprende del Cuadro 1, ganan terreno las construcciones canónicas en diacronía (17% > 49%) y evidencian cambios en su manifestación formal<sup>18</sup>. En cuanto a su realización sintáctica, en el corpus 1

<sup>18</sup> Véase GONZÁLEZ ZUNINI 2020 para los cambios diacrónicos en poseedor y poseído en las construcciones canónicas; básicamente, en el siglo XVIII

sólo se presentan en sintagmas definidos e indefinidos (1*a-b*, 10), mientras que en el corpus 2 se agregan sintagmas con posesivos (11*b*) y cuantificadores. Este aumento se da en desmedro de los usos no canónicos, que presentan una disminución importante: pasan de un 83% en el siglo XVIII a un 51% en el siglo XIX. Tal descenso se da principalmente en dos tipos de construcciones: *cuyo* con antecedente oracional y en expresiones fijas, construcciones que dan cuenta de más de la mitad de ocurrencias del corpus dieciochesco.

Como se ve, entre las construcciones con semántica posesiva, es notorio el descenso de *cuyo* con antecedente oracional (29% > 14%). Entre las construcciones sin semántica posesiva, *cuyo* en expresiones fijas pasa de representar un 27% a un 9% en el corpus decimonónico. Además de disminuir su frecuencia de uso, no se constatan ocurrencias con significado causal e ilativo: en el corpus 2 sólo permanecen las construcciones finales. Cabe añadir que de los ejemplos pertinentes en el DCRy en el CORDIAM se desprende que esta pauta no está totalmente gramaticalizada en el siglo XVIII, en virtud de que se puede intercalar material léxico entre *cuyo* y el núcleo nominal (*con cuyo plausible motivo; a cuyo mismo fin*); al momento de conformar el corpus, el CORDIAM no registra ejemplos de este tipo para el siglo siguiente.

En cuanto a la última construcción no canónica, es marcado el aumento de *cuyo* en retoma de antecedente (8% > 28%), con muy baja representatividad en el corpus 1. Puede pensarse en una razón estructural para dar cuenta de este aumento. En el siglo XVIII la lengua dispone de otra estructura para expresar la estrategia de relativización sin reducción (Keenan y Comrie 1977; Comrie 1981): introducir el antecedente reiterado con el relativo complejo *artículo + cual*. Este uso se corrobora en el CORDIAM:

- (20) la sentencia dada por el señor juez, y alcalde de esta ciudad, don Isidro Peres de Rojas de 1o. voto, en diez años de destierro a Valdivia, *la qual sentencia* se prorrogó en los mismos diez años de destierro en esta real obra (*Documentos jurídicos*, 1742; CORDIAM).

la mayoría de los poseedores son entidades abstractas, en tanto que en el siglo siguiente, los poseedores prototípicos llegan a sobrepasar la mitad de las construcciones canónicas.

Sin embargo, el CORDIAM no devuelve ejemplos de este mecanismo en el siglo XIX, por lo que es dable pensar que una de las motivaciones para el aumento de esta estructura sea que *cuyo* constituyera el único recurso formal semejante disponible al no contar con otra oración de relativo en competencia. A ello se deben agregar cuestiones de historia externa: en comparación con el siglo XVIII, el acceso a la cultura letrada está más regularizado, por lo que los escritores perfeccionan su técnica de escritura y disponen de estrategias cohesivas más variadas. Huelga decir que ambas valoraciones deben ser debidamente estudiadas.

Por último, en cuarto lugar, no sólo la frecuencia de uso del relativo desciende en diacronía, sino que también la cantidad de textos en los que aparece es menor: en el siglo XVIII, la mitad del corpus presenta ocurrencias con *cuyo* (16 textos de un total de 32); esta cifra baja a un 35% para el siguiente siglo (14 textos de 40).

## 5. COMENTARIOS FINALES

Este trabajo ha ofrecido información y análisis de aspectos sintácticos y semánticos de la diacronía de las construcciones con *cuyo*, según un corpus de documentos archivísticos de los siglos XVIII y XIX del actual Uruguay. Los datos muestran un descenso en su uso comparando un universo de palabras semejante en dos períodos: se observan cada vez menos ocurrencias, incluso en una cantidad menor de textos. Decece también la variedad de su comportamiento sintáctico, si bien prevalecen los dos contextos semánticos identificados en el momento inicial, *cuyo* con y sin valor posesivo, ya registrados en épocas medievales y renacentistas (Iglesias Casal 1996; Elvira 2007; Meilán García 2009).

En el corpus dieciochesco, *cuyo* se presenta en seis tipos de construcciones. En las construcciones canónicas, *cuyo* presenta el mismo comportamiento sintáctico que tiene en la actual sincronía. En las no canónicas, se observan características más propias de las oraciones sin dependencia sintáctica —coordinadas o yuxtapuestas (*cuyo* con referencia alocutiva, con antecedente oracional, en retoma de antecedente y en expresiones temporales) e interdependientes (*cuyo* en expresiones fijas)—, habilitadas por las particularidades gramaticales de *cuyo*, que

permiten además su sustitución por otros determinantes sin funciones subordinantes. En todos los casos, *cuyo* mantiene su valor deíctico: en algunos usos parece subrayar la deixis personal y en otros la deixis textual.

Se recordará que el propósito de este trabajo fue dar cuenta de las construcciones con *cuyo* presentes en los corpus, distinguiendo usos posesivos y no posesivos del determinante. En el siglo XVIII, las construcciones con y sin semántica posesiva presentan frecuencias parejas, mientras que para el siglo XIX ganan terreno los usos posesivos. En el corpus 1, los usos de *cuyo* se concentran principalmente en construcciones con antecedente oracional y en expresiones fijas, en tanto que en el corpus 2 crece la frecuencia de uso de las construcciones canónicas y, muy por debajo, las de *cuyo* en retoma de antecedente. Por lo demás, para el siglo XIX, se pierden dos contextos de aparición: *cuyo* con referencia allocutiva y en expresiones temporales.

En relación con el ámbito de la posesión, las ocurrencias de *relaciones R* se llevan “la parte del león” en ambos corpus, aunque experimentan un descenso en diacronía en favor de las relaciones inalienables. Éste es indicio de que el concepto de posesión trasciende los límites de su manifestación prototípica de posesión alienable e inalienable para dar cabida a una diversidad de casos no prototípicos. Las *relaciones D*, que dan cuenta de todas las construcciones con forma posesiva sin significado de posesión, decrecen en su conjunto en diacronía y, en particular, *cuyo* en expresiones fijas, muy vital en el siglo XVIII, presenta una frecuencia de uso muy baja y con menor variedad semántica en el siglo siguiente.

Como nota final, hago dos puntualizaciones. Por un lado, la caracterización sintáctica y semántica aquí presentada deberá complementarse con cuestiones discursivas (véase *supra* n. 13), en particular, así como sociolingüísticas, en general. Por otro, sería deseable realizar un estudio semejante en otras variedades del español (en los mismos cortes históricos o con mayor profundidad diacrónica) para consignar similitudes y diferencias entre las regiones hispanohablantes, así como para contrastar los usos de *cuyo* con la sustitución por *que su* (12b, oración final) —variante con la que convive desde el siglo XIII (Serradilla Castaño 2023, entre otros)—, que cuenta en su haber con una nutrida bibliografía. Sin duda, trabajos de esta índole ampliarán nuestro conocimiento de la variación diacró-

nica de las construcciones con *cuyo*, lo que permitirá, a su vez, una mejor comprensión de su magro uso en nuestra sincronía.

## REFERENCIAS

### *Corpus*

- CORDE = Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*, <http://corpus.rae.es> [consultado el 1° de febrero de 2020].
- CORDIAM = Academia Mexicana de la Lengua. *Corpus diacrónico y diatópico del español de América* (CORDIAM), en <http://www.cordiam.org> [consultado a finales de 2019 y a principios de 2020].

### *Referencias bibliográficas*

- BELLO, ANDRÉS y RUFINO JOSÉ CUERVO 1964 [1847]. *Gramática de la lengua castellana. Edición completa, esmeradamente revisada, corregida y aumentada con un prólogo y frecuentes observaciones de Niceto Alcalá Zamora y Torres*, Sopena, Buenos Aires.
- BERTOLOTTI, VIRGINIA 2018. “Los pronombres posesivos en la lengua española: significados básicos y usos innovadores”, conferencia dictada en Conference: Possessives Constructions in Romance (PossRom2018), junio, Universiteit Gent, Gent.
- BORREGUERO, MARGARITA 2006. “Naturaleza y función de los encapsuladores en los textos informativamente densos: la noticia periodística”, *Cuadernos de Filología Italiana*, 13, pp. 73-95.
- BRUCART, JOSÉ MARÍA 1999. “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*. Eds. Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Espasa Calpe, Madrid, t. 1, pp. 395-522.
- COMPANY, CONCEPCIÓN 1994. “Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos xv y xvi”, *Romance Philology*, 44, 4, pp. 111-135.
- COMRIE, BERNARD 1981. *Language universals and linguistic typology. Syntax and morphology*, The University of Chicago Press, Chicago.
- DCR = Rufino José Cuervo 1886-1893. *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, A. Roger y F. Chernoviz, Libreros Editores, Paris, 2 ts.
- ELIZAINCÍN, ADOLFO, MARISA MALCUORI y MAGDALENA COLL 1997. “«A cuio tempo la dha mi muger»: notas sobre la sintaxis de la modificación nominal en la Banda Oriental del siglo xviii”, *Lingüística*, 9, pp. 97-109.
- ELVIRA, JAVIER 2007. “Observaciones sobre el uso y la diacronía de *cuyo*”, en *Ex admiratione et amicitia. Homenaje a Ramón Santiago*. Coords. Alicia Puigvert Ocal e Inmaculada Delgado Cobos, Ediciones del Orto, Madrid, pp. 365-376.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS 1999. “Los complementos adverbiales temporales. La subordinación temporal”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*. Eds. I. Bosque y V. Demonte, Espasa Calpe, Madrid, t. 3, pp. 395-522.
- GONZÁLEZ ZUNINI, MACARENA 2020. *Procesos de cambio en dos estrategias de relativización en corpus de textos manuscritos y de prensa de los siglos XVIII y XIX en el español del Uruguay*, tesis, Universidad de la República, Uruguay.
- HUERTA FLORES, NOROHHELLA 2009. “Los posesivos”, en *Sintaxis histórica de la lengua española*. Segunda parte: *La frase nominal*. Dir. Concepción Company, Fondo de Cultura Económica-Universidad Nacional Autónoma de México, México, t. 1, pp. 609-757.
- HUERTA FLORES, NOROHHELLA 2017. “Posesivos átonos. Sintaxis y semántica”, en *La posesión en la lengua española*. Eds. Concepción Company y Norohella Huerta Flores, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, pp. 71-132.
- IGLESIAS CASAL, MARÍA ISABEL 1996. *Los relativos en la prosa castellana*, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- KEENAN, EDWARD LOUIS & BERNARD COMRIE 1977. “Noun phrase accessibility and universal grammar”, *Linguistic Inquiry*, 8, pp. 63-99.
- LANGACKER, RONALD WAYNE 2003. “Strategies of clausal possession”, *International Journal of English Studies*, 3, 2, pp. 1-24; doi: 10.6018/ijes.
- LAPESA, RAFAEL 1981. *Historia de la lengua española*, Gredos, Madrid.
- LEONETTI, MANUEL 1999. “El artículo definido”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*. Eds. I. Bosque y V. Demonte, Espasa Calpe, Madrid, t. 1, pp. 787-890.
- LOPE BLANCH, JUAN MIGUEL 2001. “Los relativos en problemas”, *Lexis*, 25, 1/2, pp. 159172; doi: 10.18800/lexis.20010102.008.
- LÓPEZ SAMANIEGO, ANNA 2011. *La categorización de entidades del discurso en la escritura profesional. Las etiquetas discursivas como mecanismo de cohesión léxica*, tesis, Universidad de Barcelona; hdl: 10803/48757.
- MEILÁN GARCÍA, ANTONIO JOSÉ 2012. “El pronombre relativo *cuyo* en el castellano medieval y renacentista”, en *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española: Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009*. Coords. Emilio Montero Cartelle y Carmen Manzano Rovira, Meubook-Asociación de Historia de la Lengua Española (AHLE), s.l., t. 1, pp. 971-982.
- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN 1985. *Manual de gramática histórica española*, Espasa Calpe, Madrid.
- NEBRIJA, ANTONIO DE 1492. *Gramática de la lengua castellana*, Salamanca, en <https://www.antoniodenebrija.org> [consultado entre diciembre de 2018 y junio de 2019].
- NEBRIJA, ANTONIO DE 1516. *Vocabulario de romance en latín hecho por el doctísimo maestro Antonio de Nebrissa, nuevamente corregido y augmentado más de diez mil vocablos de los que antes solía tener*, Juan Varela de Salamanca, Sevilla, en <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtll> [consultado entre diciembre de 2018 y junio de 2019].
- NGLE = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española 2009. *Nueva gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 2 ts.

- OESTERREICHER, WULF 1996. "Lo hablado en lo escrito. Reflexiones metodológicas y aproximaciones a una tipología", en *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*. Eds. Thomas Kotschi, Wulf Oesterreicher y Klaus Zimmermann, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt/M., pp. 317-340.
- PÉREZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL 2015. "Subordinación adverbial", en *Enciclopedia de lingüística hispánica*. Coord. Javier Gutiérrez-Rexach, Routledge, London, t. 2, pp. 7587.
- PICALLO, CARME y GEMMA RIGAU 1999. "El posesivo y las relaciones posesivas", en *Gramática descriptiva de la lengua española*. Eds. I. Bosque y V. Demonte, Espasa Calpe, Madrid, t. 1, pp. 973-1023.
- PICALLO, CARME y GEMMA RIGAU 2017. "La interpretación semántica de los posesivos", en *La posesión en la lengua española*. Eds. Concepción Company y Norohella Huerta Flores, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, pp. 267-296.
- ROMERO CAMBRÓN, ÁNGELES 2009. "Sobre el origen de los posesivos *tuyo* y *suyo*", *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 32, pp. 83-100; doi: 10.3406/cehm.2009.2067.
- SÁNCHEZ LANCIS, CARLOS 2016. "De la síntesis al análisis: diacronía del *quesuismo* en español", en *Actes du XXVII<sup>e</sup> Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes*. Eds. Adam Ledgeway, Michela Cennamo et Guido Mensching, ATILF, Nancy, pp. 389-402.
- SEILER, HANSJAKOB 1981. "Possession as an operational dimension of language", *Arbeiten des Kölner Universalien-Projekts (AKUP)*, 42, Allgemeine Sprachwissenschaft, Institut für Linguistik, Universität zu Köln, en <http://publikationen.ub.uni-frankfurt.de/frontdoor/index/index/docId/25137> [consultado el 1º de febrero de 2018].
- SERRADILLA CASTAÑO, ANA 2023. "«Otros individuos que su necesidad, u holgazanería los obliga». La pervivencia del *quesuismo* en los siglos XVIII y XIX", *Lengua y Habla*, 27, pp. 70-95; hdl: 10486/708767.
- STASSEN, LEON 2009. *Predicative possession*, Oxford University Press, New York.
- TSUTSUMI, ANA ISABEL 1997. *Relativos posesivos estigmatizados. "Cuyo" vs. "que su" en el español colonial*, tesis, Universidad Autónoma de México, México.





**Disponible en:**

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60283005002>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante  
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la  
academia

Macarena González Zunini

**“De cuya persecución doy cuenta a vuestra excelencia”:  
construcciones con cuyo en documentos archivísticos a  
finales de los siglos XVIII y XIX en el español del Uruguay  
“de cuya persecución doy cuenta  
A vuestra excelencia”: constructions with cuyo in  
archival documents from the end of the 18<sup>th</sup> and 19<sup>th</sup>  
centuries in the spanish of Uruguay**

*Nueva revista de filología hispánica*

vol. LXXIII, núm. 2, p. 349 - 379, 2025

El Colegio de México A.C., Centro de Estudios Lingüísticos y  
Literarios,

**ISSN:** 0185-0121

**ISSN-E:** 2448-6558

**DOI:** <https://doi.org/10.24201/nrfh.v73i2.3993>